



## RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 084/2025**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia de crédito está motivada por la necesidad de dotar crédito en el Presupuesto de Gastos del centro gestor de Acción Social y del Mayor para la realización de actividades inclusivas, mejora de mobiliario de la delegación, adquisición de material como carpas para eventos plurianuales y poder afrontar con garantías los últimos meses del año ante cualquier imprevisto que pudiera ocurrir.
- El Director de Servicio de Acción Social ha informado que la modificación no afecta a la normal prestación de servicios por parte de esa Delegación municipal, durante el ejercicio 2025.
- Respecto de las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se cumplen todas ellas.
- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 10 de diciembre de 2025 con carácter favorable este expediente.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se minoran:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Minoración de crédito propuesta</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
16/23122/480.00	Atenciones benéficas y asistenciales- Prestaciones complementarias	30.000,00
<b>Total Minoración.....</b>		<b>30.000,00</b>





B) Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Incremento de crédito propuesto</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
16/23110/226.99	Otros gastos diversos- Servicios generales de Acción Social	30.000,00
<b>Total Incremento.....</b>		<b>30.000,00</b>

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2025, y visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2025, tengo a bien

**DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Transferencia de Créditos número **084/2025**, en el vigente presupuesto, por importe total de **30.000,00** euros.

**D. Francisco Delgado Aguilera**  
**Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública.**  
**Por delegación efectuada en R.A. 04/09/2025**

	<b>Código Cifrado de Verificación: DZ2SN531I2G17G0</b>
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/11576	